

## PLAN DE REACCIÓN DE COMUNICACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. OBJETO:

El presente Plan de Reacción de Comunicaciones en Situaciones de Emergencia (en lo sucesivo “Plan de Reacción”) tiene por objeto orientar las labores del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo “IFT”) ante el Comité Nacional de Emergencias, para coordinar las acciones entre los concesionarios de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión con las autoridades de Protección Civil durante la presencia de un fenómeno perturbador que amenace o ponga en situación de emergencia a la población, así como a la correcta prestación de los servicios públicos que brindan los concesionarios.

Acciones a considerar por el Coordinador de la Mesa de Trabajo de Comunicaciones de Emergencia para la elaboración del presente Plan de Reacción:

- Identificar y evaluar preventivamente el riesgo a la infraestructura de los concesionarios por el impacto de diferentes fenómenos perturbadores.
- Analizar las probables consecuencias o afectaciones a la prestación de los servicios, con el objeto de prever acciones para robustecerlo y facilitar su restablecimiento.
- Transmitir de forma gratuita los mensajes y avisos de emergencia que solicite la autoridad de protección civil competente.
- Priorizar las comunicaciones entre las autoridades de protección civil durante las etapas de atención de la emergencia.
- Vincular a los concesionarios con las autoridades competentes para facilitarles el acceso y restablecimiento de los servicios afectados.

Momentos de la gestión del riesgo y/o emergencia:

PREVENCIÓN	Reducción de riesgos mediante alertas tempranas a la población emitidas por las autoridades competentes y acciones resilientes para robustecer la infraestructura y las prestación de los servicios.
ATENCIÓN	Respuesta al desastre por parte de las autoridades competentes mediante el uso eficiente de las comunicaciones.
RECUPERACIÓN	Restablecimiento de la prestación de los servicios y de la infraestructura afectada en las zonas siniestradas.

## 1.2. MARCO JURÍDICO:

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

**Artículo 136.** El Instituto (IFT) establecerá y garantizará, a través de la publicación de normas, las medidas conducentes y económicamente competitivas, para que los usuarios de todas las redes públicas de telecomunicaciones puedan obtener acceso a servicios de facturación, información, de directorio, de emergencia, de cobro revertido y vía operadora, entre otros.

**Artículo 190.** Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán:

I. ...

XI. En los términos que defina el Instituto en coordinación con las instituciones y autoridades competentes, dar prioridad a las comunicaciones con relación a situaciones de emergencia, y ...

**Artículo 254.** Además de lo establecido para el tiempo de Estado, los concesionarios de uso comercial, público y social de radio y televisión están obligados a transmitir gratuitamente y de manera preferente:

I. Los boletines o mensajes de cualquier autoridad que se relacionen con la seguridad o defensa del territorio nacional, la conservación del orden público, o con medidas encaminadas a prever o remediar cualquier emergencia pública;

II. Información relevante para el interés general, en materia de seguridad nacional, salubridad general y protección civil, y

III. Los mensajes o cualquier aviso relacionado con embarcaciones o aeronaves en peligro, que soliciten auxilio.

**Artículo 255.** Todos los concesionarios de uso comercial, público y social que presten servicios de radiodifusión estarán obligados a encadenar las estaciones de radio y canales de televisión en el país cuando se trate de transmitir informaciones de trascendencia para la Nación, a juicio de la Secretaría de Gobernación.

Ley General de Protección Civil:

**Artículo 8.** Los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las entidades federativas, los municipios, las delegaciones, los organismos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz.

**Artículo 9.** La organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado quien deberá realizarlas en los términos de esta Ley y de su Reglamento,

por conducto de la federación, los estados, el Distrito Federal, los municipios y las delegaciones, en sus respectivos ámbitos de competencia.

La Secretaría (de Gobernación) deberá promover la interacción de la protección civil con los procesos de información, a fin de impulsar acciones a favor del aprendizaje y práctica de conductas seguras, mediante el aprovechamiento de los tiempos oficiales en los medios de comunicación electrónicos.

**Artículo 13.** Los medios de comunicación masiva electrónicos y escritos, al formar parte del Sistema Nacional, colaborarán con las autoridades con arreglo a los convenios que se concreten sobre el particular, orientando y difundiendo oportuna y verazmente, información en materia de protección civil y de la Gestión Integral de Riesgos.

**Artículo 14.** El Sistema Nacional es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de las entidades federativas, de los municipios y las delegaciones, a fin de efectuar acciones coordinadas, en materia de protección civil.

**Artículo 15.** El objetivo general del Sistema Nacional es el de proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

**Artículo 16.** El Sistema Nacional se encuentra integrado por todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, por los sistemas de protección civil de las entidades federativas, sus municipios y las delegaciones; por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos, así como por los representantes de los sectores privado y, social, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico.

Los integrantes del Sistema Nacional deberán compartir con la autoridad competente que solicite y justifique su utilidad, la información de carácter técnico, ya sea impresa, electrónica o en tiempo real relativa a los sistemas y/o redes de alerta, detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos.

Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia:

**CUADRAGÉSIMO NOVENO.-**

El Instituto (IFT) coadyuvará con las autoridades competentes, en el establecimiento de un plan de reacción común para alertar por riesgos o emergencias en materia de protección civil. El cual incluirá un formato electrónico general para el intercambio de alertas de emergencia y advertencias públicas que puedan ser difundidas simultáneamente en diversas plataformas de telecomunicaciones y radiodifusión, en los términos que éste establezca conforme a la normatividad aplicable de protección civil.

### 1.3 CONTEXTO NACIONAL

México es un país de superficie territorial que abarca una extensión territorial de 1'964,375 km<sup>2</sup>, de los cuales 1'959,248 km<sup>2</sup> son superficie continental y 5,127 km<sup>2</sup> son superficie insular. A este territorio debe añadirse la Zona Económica Exclusiva de mar territorial, que abarca 3'149,920 km<sup>2</sup>, por lo que la superficie total del país es de 5'114,295 km<sup>2</sup>.

Territorio nacional en km <sup>2</sup>	
<b>Superficie territorial</b>	<b>1'964,375</b>
Superficie continental	1'959,248
Superficie insular	5,127
<b>Superficie marítima</b>	<b>3'149,920</b>
Océano Pacífico	2'320,380
Golfo de México y Mar Caribe	829,540
<b>Total</b>	<b>5'114,295</b>

Debido a la ubicación geográfica de nuestro país, recurrentemente nos enfrentamos a múltiples peligros y emergencias ocasionadas por fenómenos naturales perturbadores como los hidrometeorológicos (huracanes, tormentas tropicales, lluvias torrenciales, tornados, nevadas), sísmicos, tsunamis, erupciones volcánicas, incendios forestales y otros, los cuales al combinarse con la alta densidad de población en los asentamientos humanos generan escenarios de alta vulnerabilidad no solo de la población, sino también para la infraestructura física del sector de las telecomunicaciones, la cual tiene una alta posibilidad de ser dañada por alguno de los fenómenos enunciados.

Ante este escenario, lamentablemente recurrente, es necesario clarificar conceptos y establecer mecanismos preventivos de colaboración entre los concesionarios de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión con las autoridades competentes en materia de protección civil, para que el IFT pueda coordinar y articular de manera eficaz y rápida las acciones necesarias a implementarse para enfrentar y resolver de la mejor manera las situaciones que amenacen y/o pongan en riesgo tanto a la población como a los servicios que brinda el sector.

Para dimensionar el impacto y afectaciones de los fenómenos perturbadores en México, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, (en lo sucesivo "OCDE"), refiere que de acuerdo con cifras del Banco Mundial, en nuestro país las pérdidas por desastres han oscilado anualmente entre el 0.25% y el 2.25% del Producto Interno Bruto, teniendo como techo los daños y pérdidas de vidas relacionadas con los sismos de 1985, que motivaron, como producto de los trabajos de la extinta Comisión

Nacional de Reconstrucción, la creación y consolidación del Sistema Nacional de Protección Civil, (en lo sucesivo "SINAPROC").

De acuerdo con la evaluación de este organismo internacional, a partir de la creación del SINAPROC, los fallecimientos por desastres naturales en México han decrecido notablemente, pero no así, los costos económicos; lo que puede explicarse si se considera que si bien las autoridades de los tres órdenes de gobierno y el sector privado han fortalecido su capacidad de respuesta y de reacción, no se ha dado un enfoque preventivo a las políticas públicas relacionadas con la Protección Civil. En este sentido, el uso de las tecnologías e infraestructura que facilitan las comunicaciones ante una emergencia es de suma importancia para la Gestión Integral del Riesgo con la finalidad de salvar la mayor cantidad de vidas.

Si bien, ante la incidencia de fenómenos perturbadores mayores, la industria de nuestro sector ha sido solidaria y activa, sin embargo, su participación y colaboración con las autoridades puede ser más eficaz al coordinar sus acciones y requerimientos a través del IFT, al unir esfuerzos y delinear estrategias transversales con los demás actores que tienen injerencia en la atención de la emergencia.

#### 1.4. CONTEXTO INTERNACIONAL

Las comunicaciones en situaciones de emergencia son un tema relevante para múltiples organismos internacionales que mediante foros, tratados, recomendaciones y documentos de trabajo buscan generar consciencia e implementar acciones para sortear de la mejor manera un escenario de desastre. En este sentido el área de Desarrollo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones es un actor relevante que impulsa diversas acciones para preparar a sus Estados miembros no solo a prever y enfrentar estas situaciones, sino a ver en las telecomunicaciones y radiodifusión herramientas vitales en los momentos de crisis.

Así mismo, la Organización de las Naciones Unidas impulsó en la novena sesión plenaria de la Conferencia Mundial sobre Reducción de los Desastres, celebrada en enero de 2005 en Kobe, Hyogo, Japón, que los Estados participantes adoptaran el *Marco de Acción de Hyogo para 2005 – 2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres*.

Esta Conferencia Mundial, enmarcada dentro de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, (en lo sucesivo "EIRD") promovió un enfoque estratégico y sistemático de reducción de vulnerabilidad ante las amenazas y peligros. Al respecto, la EIRD definió en el año 2004 "amenaza- peligro", cómo un: *"evento físico potencialmente perjudicial, fenómeno o actividad humana que puede causar pérdida de vidas o lesiones, daños materiales, grave perturbación de la vida social y económica o degradación ambiental. Las amenazas incluyen condiciones latentes que pueden materializarse en el futuro. Pueden tener diferentes orígenes: natural o antrópico"*.

El Marco de Acción de Hyogo 2005 – 2015, define con claridad que el riesgo de un desastre, ocurre cuando las amenazas y los peligros, de la mano de factores de vulnerabilidad físicos, sociales, económicos y ambientales interactúan creando un contexto posibilitador para la pérdida de vidas, bienes, y afectación a la economía y a los sectores productivos de una nación como México.

Dando continuidad al Marco de Acción de Hyogo, los países integrantes de la EIRD adoptaron en Sendai, Japón, el Marco de Acción de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015- 2030, que haciendo una evaluación de los alcances y resultados del Marco de Acción que le antecede, plantea como reto para las naciones el fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.

Al respecto, el Marco de Acción de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 - 2030, establece como meta programática para los Estados, México incluido, entre otras, la siguiente:

- Desarrollar, mantener y fortalecer sistemas de alerta temprana y de predicción de amenazas múltiples que sean multisectoriales y estén centrados en las personas, mecanismos de comunicación de emergencias y riesgos de desastres, tecnologías sociales y sistemas de telecomunicaciones para la supervisión de amenazas, e invertir en ellos; desarrollar esos sistemas mediante un proceso participativo; adaptarlos a las necesidades de los usuarios, teniendo en cuenta las particularidades sociales y culturales, en especial de género; promover el uso de equipo e instalaciones de alerta temprana sencillos y de bajo costo; y ampliar los canales de difusión de información de alerta temprana sobre desastres naturales.

Aunado a lo anterior, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "CITEL") en su XXVII Reunión del Consejo Consultivo Permanente 1 (en lo sucesivo "CCP.1") celebrada en Washington, D.C., Estados Unidos de América, aprobó la resolución CCP.I/RES. 255 (XXVII-15) "Comunicaciones De Emergencia sobre la Prevención, Respuesta y Mitigación en casos de Catástrofes", la cual promueve la creación de "El Comité de Telecomunicaciones de Emergencias para la Región Américas", el cual entre otras funciones, asistirá a los Estados Miembros en los planes nacionales de comunicaciones de emergencias, y asesorará o estudiará casos particulares a requerimiento de los Estados Miembros de la CITEL.

Este marco internacional brinda insumos valiosos para integrar bases conceptuales, de modelo, metodología y directrices programáticas para consolidar en el ámbito nacional, el entramado normativo y de políticas públicas que haga posible la eficacia y accesibilidad de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en beneficio de informar y comunicar de manera eficiente, tanto a los ciudadanos, como a las autoridades frente a un escenario de amenaza, emergencia o desastre.

## 2. POSIBLES AMENAZAS

### 2.1. FENÓMENOS PERTURBADORES

Conforme a la Ley General de Protección Civil los *fenómenos perturbadores* son aquellos acontecimientos provocados por la naturaleza y/o el ser humano que impactan negativamente al sistema social y al hábitat.

De acuerdo a su origen se clasifican en:

#### NATURALES

- **GEOLÓGICOS:** Fenómeno que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre.
- **HIDROMETEOROLÓGICOS:** Fenómeno formado por un conjunto de partículas acuosas, líquidas o sólidas que caen a través de la atmósfera. Las partículas acuosas pueden estar en suspensión, ser remontadas por el viento desde la superficie terrestre o ser depositadas sobre objetos situados en la atmósfera libre.
- **ASTRONÓMICOS:** Eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de éstos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que pueden ser destructivas tanto en la atmósfera como en la superficie terrestre, entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos.

#### ANTRÓPICOS

- **QUÍMICO-TECNOLÓGICOS:** Eventos que se generan por la reacción violenta de diferentes sustancias químicas, que pasan a ser muy inestables por su interacción molecular o nuclear. Estos tipos de fenómenos se encuentran íntimamente ligados al desarrollo industrial y tecnológico y uso de diversas formas de energía y al complejo manejo, utilización y control de éstas.
- **SANITARIO-ECOLÓGICOS:** Evento que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando la muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario y en donde se incluye la contaminación del aire, suelo y alimentos.

Los fenómenos perturbadores de mayor impacto y afectación en el sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión son los hidrometeorológicos, pues representan cerca del 80% de los fenómenos que azotan al territorio nacional de manera periódica. En el caso de los geológicos que acontecen con menor frecuencia, su potencial fuerza destructora puede provocar daños de grandes proporciones y máxime ante la incertidumbre por el riesgo latente en la brecha de Guerrero en la costa del Pacífico mexicano, en donde la acumulación de energía sísmica sigue aumentando, por lo que los expertos en la materia prevén la alta posibilidad de que ocurra un terremoto de grandes proporciones que afecte a la Ciudad de México.

## 2.2. ALERTAMIENTOS TEMPRANOS POR FENÓMENOS PERTURBADORES

Para la prevención ante algunos fenómenos perturbadores existen *Sistemas de Alerta Temprana*, los cuales son operados y administrados por entidades del Estado mexicano cuya finalidad es dar seguimiento al comportamiento de estos y emitir avisos preventivos para que la población y las autoridades tomen las medidas precautorias convenientes.

## 2.3. DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

Si bien, el Estado mexicano tiene la responsabilidad de generar las políticas públicas que ayuden a reducir el riesgo ante los desastres, siguiendo el Marco de acción de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 - 2030 de Naciones Unidas, la industria de las telecomunicaciones y radiodifusión juega un papel muy importante al actuar como facilitadores en la difusión de las acciones de prevención, atención y mitigación de las autoridades de protección civil.

Las empresas del sector privado deben integrarse en la gestión del riesgo de desastres, incluida la continuidad de las operaciones, en los modelos y prácticas de negocios con conocimiento del riesgo de desastres y capacitar a sus empleados e informar a sus usuarios, a involucrarse y apoyar la gestión del riesgo de desastres, para compartir y difundir conocimientos, prácticas e información no reservada o confidencial, así como participar activamente, en la elaboración de planes de reacción y normas tecnológicas que incorporen la gestión del riesgo de desastres.

En este sentido, la industria en coordinación con el IFT deben de considerar el desarrollo de un **Plan de Continuidad de Operaciones**, el cual de manera coordinada con el presente Plan de Reacción, sirva para orientar a los concesionario sobre qué hacer y cómo reaccionar frente a un escenario de emergencia, y cuente con un plan de contingencia frente a escenarios en los que deba recuperar y restaurar sus funciones críticas, parcial o totalmente interrumpidas dentro de un tiempo predeterminado después de haber sido interrumpidas por el acontecimiento de un desastre.

### **3. DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

#### **3.1. AUTORIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL**

Son las principales instancias y cuerpos estatales responsables de actuar ante los escenarios de amenaza o emergencia por fenómenos perturbadores en territorio nacional.

#### **SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

El Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población, en la eventualidad de un desastre.

#### **COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

Integra, coordina y supervisa el Sistema Nacional de Protección Civil para ofrecer prevención, auxilio y recuperación ante los desastres a toda la población, sus bienes y el entorno, a través de programas y acciones.

#### **CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES**

Crea, gestiona y promueve políticas públicas para la prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el desarrollo, aplicación y coordinación de tecnologías; asimismo impulsa la educación, la capacitación y la difusión de una cultura preventiva y de autoprotección para la población ante la posibilidad de un desastre.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

Proporciona el apoyo necesario a la población en caso de contingencias, procurando el regreso a la normalidad lo más rápido posible. Además, contribuye a la prevención y mitigación de desastres, brindando orientación, asesoría y apoyo a las instancias integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil y fomentando la cultura de protección civil. Es la instancia encargada de atender en campo las necesidades de la población ante las afectaciones de un fenómeno perturbador.

#### **COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIAS**

Es el mecanismo de coordinación de las acciones en situaciones de emergencia y desastre ocasionadas por la presencia de agentes perturbadores que pongan en riesgo a la población, bienes y entorno.

Planea y mantiene la coordinación conjunta, entre los diferentes niveles de gobierno de todos los miembros del Sistema Nacional involucrados en la respuesta de la Emergencia o Desastre.

Está constituido por los titulares o por un representante de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con rango no inferior al de director general o equivalente, que de acuerdo a su especialidad asume la responsabilidad de asesorar, apoyar y aportar, dentro de sus funciones, programas, planes de emergencia y sus recursos humanos y materiales, al Sistema Nacional, así como por

el representante que al efecto designe el o los gobernadores de las entidades federativas afectadas o por el jefe del gobierno del Ciudad de México, en su caso.

Está presidido por el Secretario de Gobernación, o en su ausencia por el titular de la Coordinación Nacional, quienes podrán convocar para sesionar en forma extraordinaria cuando se presenten situaciones extremas de emergencia o desastre, o cuando la probabilidad de afectación por un agente perturbador sea muy alta, poniendo en inminente riesgo a grandes núcleos de población e infraestructura del país.

El IFT tiene un asiento asignado en el Cuarto de Situación para informar al Comité Nacional el escenario y las acciones necesarias para coordinar éstas con los demás representantes de las dependencias, entidades o áreas estratégicas.

### 3.2. AUTORIDADES CONCURRENTES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Ante una contingencia por una amenaza o emergencia de mayores proporciones, los concesionarios necesitarán el apoyo y coordinación con diversas autoridades para la reparación de la infraestructura y el restablecimiento de los servicios.

Para ello, en caso de un desastre o emergencia de grandes proporciones, el IFT a través de su representante en el Comité Nacional de Emergencias fungirá como enlace institucional para facilitar la comunicación y labores entre la industria y las siguientes autoridades:

INSTITUCIÓN	MATERIA
Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina.	Brinda la seguridad y el resguardo a las cuadrillas de trabajadores, así como de los equipos e infraestructura de las empresas del sector a las zonas afectadas. Facilita el traslado de personal y equipo técnico para la recuperación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.
Comisión Federal de Electricidad.	Brinda facilidades para el suministro de energía eléctrica. Coordinación con el sector para implementar cortes preventivos del suministro de energía eléctrica con la finalidad de evitar daños mayores a la infraestructura física activa y pasiva.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Coordinación activa y concurrente en el sector de las comunicaciones. Coordina la movilidad y operación en caminos, puertos y aeropuertos.
Petróleos Mexicanos.	Brinda facilidades para acceder a plantas de energía eléctrica a base de combustibles.

### 3.3. DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO EMERGENCIAS

En observancia de lo dispuesto en los Lineamientos CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, CUADRAGÉSIMO OCTAVO, CUADRAGÉSIMO NOVENO, así como los transitorios DÉCIMO CUARTO y DÉCIMO NOVENO, de los *Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia*, (en lo sucesivo “Lineamientos”); el pasado 22 de enero de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo “DOF”) el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las mesas de trabajo para la priorización de comunicaciones de emergencia y el establecimiento de un Plan de Reacción común de alertamiento” (en adelante “Acuerdo”).

El coordinador de esta Mesa de Trabajo es el Coordinador General de Vinculación Institucional (en lo sucesivo “CGVI”) del IFT, quién convocó a su reunión de instalación el pasado 30 de marzo de 2016, con la participación de servidores públicos de las entidades y dependencias del Estado mexicano encargadas de la investigación, monitoreo, alerta, generación de política pública y atención a desastres pertenecientes al Sistema Nacional de Protección Civil, que por sus funciones tienen la obligación de colaborar e interactuar con los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión para alertar, emitir avisos y/o priorizar sus comunicaciones en situaciones de emergencia.

El objeto de esta Mesa de Trabajo, entre otros, radica en proponer al IFT elementos a considerar en la implementación de acciones coordinadas entre los concesionarios de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, con las autoridades de Protección Civil por la presencia de un fenómeno perturbador que amenace o ponga en situación de emergencia a la población, con la finalidad de coadyuvar en la prevención, atención y mitigación de riesgos; así como ayudar a la industria a contactarse con las autoridades competentes para acceder a las zonas afectadas para restablecer los servicios públicos afectados por el fenómeno.

#### 3.4. DIRECTORIO DE ENLACES EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA MESA DE TRABAJO

Para dar seguimiento a los trabajos de prevención y, en su caso de atención de amenazas y/o emergencias, el IFT mantendrá actualizado un Directorio de los servidores públicos participantes.

#### 3.5. DE LAS ÁREAS DEL IFT PARTICIPANTES

En la fracción XI del artículo 76 del Estatuto Orgánico del IFT se establece que será la Coordinación General de Vinculación Institucional, la encargada de colaborar con las autoridades competentes, en coordinación con las Unidades de Concesiones y Servicios y Política Regulatoria y la Coordinación General de Política del Usuario, para determinar los términos y condiciones bajo los cuales los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión establecerán los mecanismos tendientes a la implementación y acceso gratuito e inmediato a los números de auxilio, llamadas de emergencia y/o alertas tempranas por riesgos a la seguridad individual y/o colectiva dentro del territorio nacional.

En este sentido, la actuación concurrente de las áreas del IFT ante una situación de emergencia puede considerarse, enunciativa más no limitativamente, como las siguientes:

<b>Coordinación Ejecutiva</b>	Valora la pertinencia de activar el plan de reacción de comunicaciones en situaciones de emergencia tras acordarlo con el Comisionado Presidente.
<b>Coordinación General de Vinculación Institucional</b>	Coordina las acciones al interior del IFT, así como con la industria y autoridades. Representa al IFT en el Comité Nacional de Emergencia, y demás Grupos de Trabajo en materia de Protección Civil en el ámbito de las telecomunicaciones y radiodifusión.
<b>Unidad de Concesiones y Servicios</b>	Brinda información de los concesionarios con el objeto de contactarles y conocer sus obligaciones con base a su título de concesión.
<b>Unidad de Política Regulatoria</b>	Coadyuva en el diseño de la regulación en materia de comunicaciones de emergencia.
<b>Coordinación General de Política del Usuario</b>	Coadyuva a brindar información e insumos para los usuarios de los servicios de telecomunicaciones en situación de emergencia.
<b>Unidad de Cumplimiento</b>	Lleva a cabo las acciones de vigilancia del espectro radioeléctrico a petición de las autoridades de protección civil.
<b>Unidad de Administración</b>	Facilita las condiciones materiales y logísticas cuando se tenga que instalar el Cuarto de Situación de Emergencia de Telecomunicaciones en las instalaciones del IFT.

Asimismo, como Anexo 2 de este documento, se encuentra el Directorio de los servidores públicos del IFT.

## 4. DE LA COORDINACIÓN CON LOS CONCECIONARIOS

### 4.1. DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LOS CONCECIONARIOS

Con base al lineamiento CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO de los “Lineamientos”, se requiere que los Concesionarios y Autorizados de los servicios de telecomunicaciones indiquen al Instituto, el *Área Responsable* a quien se contactará para atender las solicitudes y acciones relacionadas con la priorización de las comunicaciones en Situaciones de Emergencia o Desastre, así como los datos de localización de la misma. Esta área deberá estar disponible las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año.

Lo anterior, tiene por objeto facilitar la comunicación y participación de los concesionarios en los trabajos de coordinación en los que el IFT facilitará el flujo de información entre la industria y las autoridades de protección civil cuando se presente un fenómeno perturbador que requiera la acción conjunta de ambos sectores.

Asimismo, el IFT solicitará la corroboración de los datos del Área Responsable, con el objeto de mantener actualizado el directorio. Cuando el Área Responsable tenga algún cambio, el concesionario deberá informar a la Coordinación General de Vinculación Institucional del IFT sobre el mismo.

## 5. DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REACCIÓN.

### 5.1. DEL CUARTO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIAS EN TELECOMUNICACIONES

Ante la presencia de un fenómeno perturbador mayor, del que se prevea un impacto que pueda afectar o poner en riesgo tanto la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, como la vida y el patrimonio de la población en general, a petición de las autoridades competentes en materia de protección civil, el Comisionado Presidente a través de la Coordinación Ejecutiva (en lo sucesivo "CE") del IFT, instruirá al CGVI se implemente un grupo especial de trabajo denominado Cuarto de Situación de Emergencias de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "Cuarto de Situación").

El Cuarto de Situación estará encargado del monitoreo, seguimiento de eventos, coordinación de acciones y sistematización de información sobre la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión en tiempo real, con la finalidad de tomar las decisiones pertinentes que los mantengan en las mejores condiciones de operación y seguridad.

En caso de un fenómeno perturbador cuya magnitud implique que se declare la instalación del Comité Nacional de Emergencias, el Cuarto de Situación se reunirá con el objeto de transmitir, a través del servidor público designado por el IFT, la información sensible del sector para que éste tenga insumos en la toma de las decisiones estratégicas en materia de prevención, atención y reconstrucción ante un escenario de amenaza o emergencia mayor.

Los criterios a considerar en la información a sistematizar en el Cuarto de Situación serán:

1. Proteger y preservar la vida humana, tanto de la población civil en lo general, como de los técnicos y personal de los concesionarios.
2. Proteger preventivamente la infraestructura del sector que se encuentren en riesgo.
3. Priorizar las comunicaciones de las autoridades de protección civil.
4. Identificar la infraestructura física afectada por el fenómeno para coordinar con las autoridades competentes el acceso seguro a los técnicos para su rehabilitación.
5. Reactivar a la brevedad posible los servicios públicos del sector.
6. Transmitir a los usuarios y audiencias los mensajes y alertas que las autoridades de protección civil soliciten en casos de amenaza o emergencia mayor.

### 5.2. INTEGRANTES

El Cuarto de Situación estará integrado por:

- a) Servidores públicos del IFT que representen a la Coordinación Ejecutiva, Unidad de Cumplimiento (en lo sucesivo "UC") y la Coordinación General de Vinculación Institucional;

- b) Hasta dos representantes del “Área Responsable” de cada concesionario que, a criterio de la CE, deban apersonarse por el tipo de amenaza y/o emergencia a tratar, y
- c) En caso de que así lo requieran, servidores públicos representantes de las autoridades competentes en materia de protección civil.

### 5.3. OPERACIÓN DEL CUARTO DE SITUACIÓN

Tras la instrucción de la CE de instalar el Cuarto de Situación, la CGVI contactará y convocará a reunión con carácter urgente a los servidores públicos, autoridades y representantes integrantes del Cuarto de Situación.

La CGVI activará el montaje físico del Cuarto de Situación con el apoyo logístico de la UADM. Dicho montaje se definirá con antelación entre ambas áreas para considerar los elementos, recursos y condiciones idóneas para el eficaz desarrollo de los trabajos del Cuarto de Situación.

El enlace institucional en materia comunicaciones de emergencia de la CGVI, contactará a las autoridades competentes de protección civil y/o los enlaces institucionales de las dependencias o entidades participantes en las “Mesas de Trabajo de Emergencias” para recabar información referente a la situación de amenaza o emergencia y así facilitar el trabajo del Cuarto de Situación.

El Cuarto de Situación estará coordinado en primera instancia por el enlace institucional en materia comunicaciones de emergencia de la CGVI, en caso de que éste tenga que apersonarse en el Comité Nacional de Emergencias, tomará su lugar el servidor público del IFT que la CE designe.

El coordinador del Cuarto de Situación deberá:

- Elaborar lista de asistencia de los integrantes presentes;
- Recabar y sistematizar la información entregada por las Áreas Responsables de los concesionarios;
- Informar al Comisionado Presidente sobre las acciones realizadas;
- Facilitar el contacto entre los integrantes del Cuarto y las autoridades competentes, y
- Realizar un informe al restablecerse la normalidad tras la emergencia.

Una vez instalada la reunión de urgencia, los integrantes analizarán el escenario a enfrentar y decidirán la conveniencia de mantener el Cuarto de Situación de manera permanente “in situ”, o en caso de que la emergencia o la prospectiva de la misma sea de menor intensidad o riesgo, podrán acordar mantener activo el Cuarto de Situación de manera remota a través de dispositivos y medios de telecomunicaciones seguras.

Si la reunión se acuerda como “in situ”, los integrantes del Cuarto de Situación deberán tener considerado un suplente para poder hacer cambio de guardia cada 12 horas, o por la temporalidad que sus integrantes acuerden ante el escenario de una emergencia que se prolongue de manera indefinida.

En caso de que se active sesión permanente del Comité Nacional de Emergencias, el IFT establecerá un mecanismo seguro de comunicación entre los integrantes del Cuarto de Situación y el enlace institucional en el Comité.

Para la sistematización de la información recabada por los concesionarios, el IFT en conjunto con la industria y las autoridades de protección civil, establecerá un formato con campos definidos que faciliten la captura y transmisión de los datos levantados.

Dependiendo de la naturaleza del fenómeno perturbador, los integrantes del Cuarto de Situación definirán la periodicidad y horarios en los que entregarán los cortes de información al Coordinador del Cuarto de Situación.

Los integrantes del Cuarto de Situación, podrán tomar decisiones sobre la participación, acciones a realizar y requerimientos a autoridades por parte de los concesionarios.

La reunión de urgencia tanto "in Situ" como remota se levantará por instrucción expresa del Comisionado Presidente a petición y/o consulta del Coordinador del Cuarto de Situación, tras verificar con las autoridades competentes en materia de protección civil, el fin de la amenaza o emergencia.

#### 5.4. REPORTES SOBRE EL ESTADO FÍSICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL ÁREA DE RIESGO

Ante la presencia de un fenómeno perturbador del que se prevea un impacto que pueda afectar o poner en riesgo la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones pero no se requiera la instalación del Cuarto de Situación, el IFT podrá solicitar a los concesionarios de telecomunicaciones, adheridos a este Plan de Reacción, reportes periódicos del estado físico de la infraestructura en el área de riesgo (Anexo 3).

## 6. ANEXOS

### Anexo 1 - Glosario

**Agentes perturbadores**, para denominar a los diferentes fenómenos que pueden causar un desastre (sismos, huracanes, etc.).

**Amenaza**, es el peligro inminente de la realización de un evento que afectará a un grupo de la población.

**Desastre**, es un evento destructivo que afecta significativamente a la población, en su vida o en sus fuentes de sustento y funcionamiento.

**Emergencia**, es una situación adversa, a veces repentina e imprevista, que hace necesario tomar decisiones inmediatas y acertadas para superarla.

**Grado de exposición**, es la cantidad de personas, bienes y sistemas que se encuentran en el sitio considerado y que es factible sean dañados por el evento.

**Intensidad**, es una medida de la fuerza con que se manifiesta el fenómeno en un sitio dado.

**Magnitud**, es una medida del tamaño del fenómeno, de su potencial destructivo y de la energía que libera.

**Peligro**, es la probabilidad de que se presente un evento de cierta intensidad, tal que pueda ocasionar daños en un sitio dado.

**Riesgo**, es la suma de las posibles pérdidas que ocasionaría un desastre u otro evento adverso en términos de vidas, condiciones de salud, medios de sustento, bienes y servicios, en una comunidad o sociedad particular en un período específico de tiempo en el futuro.

**Vulnerabilidad**, es el grado de resistencia y/o exposición de un elemento o de un conjunto de elementos frente a la ocurrencia de un peligro-amenaza.

Anexo 2 – Directorio de Servidores Públicos del IFT

Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones		
Nombre y Cargo	Domicilio	Datos de Contacto
<b>Lic. Juan José Crispín Borbolla.</b> Coordinador Ejecutivo.	Insurgentes Sur #1143, piso 11 Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, 03720	55 5015 4356 juan.crispin@ift.org.mx
<b>Lic. Assuán Olvera Sandoval.</b> Coordinador General de Vinculación Institucional.	Insurgentes Sur #1143, piso 8 Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, 03720	55 5015 4885 assuan.olvera@ift.org.mx
<b>Lic. Rafael Eslava Herrada.</b> Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.	Insurgentes Sur #838, piso 7 Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, 03100	55 5015 4158 rafael.eslava@ift.org.mx
<b>Lic. Carlos Hernández Contreras.</b> Titular de la Unidad de Cumplimiento.	Insurgentes Sur #838, piso 4 Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, 03100	55 5015 4311 carlos.hernandez@ift.org.mx
<b>Mtro. Miguel Ángel Monroy Rodríguez.</b> Director General Adjunto De Vigilancia Del Espectro Radioeléctrico.	Avenida de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, 09310	55 5015 4373 miguel.monroy@ift.org.mx
<b>Mtro. Braian Fernández Osorio.</b> Director de Vinculación Institucional	Insurgentes Sur #1143, piso 8, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, 03720	55 5015 4036 braian.fernandez@ift.org.mx

Anexo 3 – Formato de Reporte sobre el estado físico de infraestructura área de riesgo.

 <b>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</b>			
<b>REPORTE SOBRE EL ESTADO FÍSICO DE INFRAESTRUCTURA EN ÁREA DE RIESGO</b>			
Fenómeno:		Inicio:	
Concesionario:			
Región:			
Localidades afectadas:			
Entidad Federativa:			
Tipo de servicio afectado:			
Hora de reporte:		Fecha:	
Periodo operacional:			
Existe afectación reportada:			
Tipo de afectación:			
Infraestructura propia afectada:			
Infraestructura arrendada afectada:			
Titular de la infraestructura arrendada afectada:			
Porcentaje de la prestación del servicio:			

Hay suministro de energía eléctrica:			
Cuenta con respaldo de energía eléctrica:			
Horas de autonomía de respaldo energía eléctrica:			
Necesita coordinación con autoridades federales:			
Autoridad a contactar:		Especificar:	
Requerimiento para normalizar el servicio:			
Nombre del responsable:			
Cargo			
Correo electrónico			
Celular			
Teléfono oficina			